

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAVIER GONZALEZ WALTEROS
DEMANDADO: DESIREE CARVAJALINO RODRIGUEZ
RADICADO: 20001-31-10-002-2019-000185-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede y en vista que en el expediente digital no reposa respuesta alguna a lo ordenado en el numeral segundo del auto con fecha de diecinueve (19) de diciembre del dos mil Ddecinueve (2019) del proceso en referencia, está agencia judicial ordena por secretaría REQUERIR al Juzgado de Familia del Circuito de Barranquilla – Atlántico (REPARTO) enviar la información solicitada en el mencionado auto o si no se ha realizado la visita social, practicarla por intermedio de la asistente social adscrita al juzgado destino, en el hogar donde reside el demandante con su esposa, esto es en la CARRERA 14 N° 35B -25 BARRIO LA UNION, de la ciudad de barranquilla, con el propósito de establecer sus condiciones socio económicas, en virtud del despacho comisorio N° 004 ordenado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

LARG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1484205b782f2a6bb5d06b1a7080c831ad352ce4d0ffff15a728f3ecd310359**

Documento generado en 12/10/2022 04:51:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**